



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 145
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001- 2022-00008-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: YANETH CACERES LOPEZ

Tuta, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ante la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del inmueble de propiedad de la demandada YANETH CACERES LOPEZ, que se identifica con la matricula inmobiliaria N° 070-169696 ubicado en la vereda el salitre del municipio de Sotaquirá Boyacá.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de diligencia de secuestro al JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SOTAQUIRA, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.015 hoy diez (10) de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm